

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 MAR. 2001

VISTO el Expediente N° 11520/2.000 del Registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de  
Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur y la Médica Veterinaria, Dra. Yolanda Vergara.

Que dicho Contrato fue registrado bajo el número 4.982,  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas, el Contrato de Locación de  
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur y la Médica Veterinaria, Dra. Yolanda Vergara, registrado bajo el N°  
4982, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá  
imputarse en la partida N° 1 1 1 03 18 101 341 0 00 3 4 0 16 00 00 00 00 1 11.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


**352**  
**DECRETO N°**

*Maria Santoro*  
Dra. Prof. Maria Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

*Carlos María Fredotti*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
4 9 8 2  
USHUAIA, 27 FEB. 2001

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Educación, Dra. María Angélica SANTORO, ad-referendum del Señor Gobernador, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por otra Yolanda VERGARA, Médica Veterinaria, D.N.I. N° 5.966.088 con domicilio real en Sarmiento 295 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA a los efectos de llevar a cabo la implementación del Proyecto Educativo "Mi Mascota", en el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados en las ciudades de Ushuaia y de Río Grande para el logro de los objetivos educativos específicos, dependiente de la Supervisión de Educación Continua.-----

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA asigna y LA CONTRATADA acepta expresamente por las tareas encomendadas en la cláusula precedente recibir una asignación mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000).-----

**TERCERA:** LA CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por la PROVINCIA en lo pertinente.-----

**CUARTA:** El plazo de duración del presente contrato será a partir del 1° de enero del año 2.001 al 31 de diciembre de 2001.-----

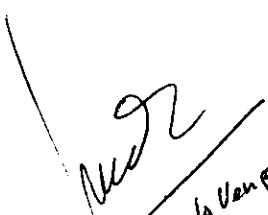
**QUINTA:** LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa ni expresión de causa. En este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la obligación en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con quince (15) días de anticipación.---

**SEXTA:** LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente a la de la prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATADA, por cuya cuenta correrán los aportes previsionales y sociales y demás imposiciones que graven su actividad.-----

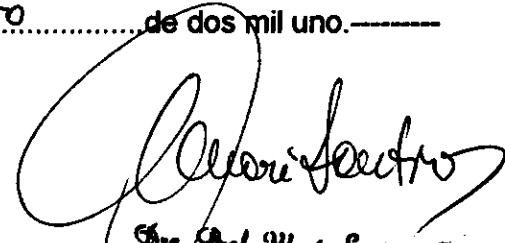
**SEPTIMA:** Dicha contratación no genera relación de dependencia alguna entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA.-----

**OCTAVA:** Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinario de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .....26..... días del mes de .....febrero..... de dos mil uno.-----

  
Yolanda Vergara

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION